

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / CAAL / MVB / mla.-



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 18 / 04 / 18
HORA: 08:50
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-1051

DECRETO EXENTO N° 2540

CAUQUENES, 12 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N°159-A de fecha 14 de Marzo de 2018, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Distribuidora SB (Farmacia Salcobrand), de fecha 08 de Marzo 2018.
- Cotización, suscrita por, Farmacia Cruz Verde, de fecha Marzo de 2018.
- Cotización, suscrita por, Rosa María Arellano Yensen (Farmacia Hospital), de fecha Marzo de 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Alimento especial necesario para personas carente de recursos Sra. Ernestina Retamal Henríquez y Sr. José Espinoza Salazar.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor ROSA MARIA ARELLANO YENSEN(Farmacia Hospital). obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Alimento especial necesario para personas carente de recursos Sra. Ernestina Retamal Henríquez y Sr. José Espinoza Salazar, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Alimento especial necesario para personas carente de recursos Sra. Ernestina Retamal Henríquez y Sr. José Espinoza Salazar, por un monto de \$ 352.200, con **ROSA MARIA ARELLANO YENSEN . RUT 8.975.182-9**, en conformidad a Memo N°159-A, de fecha 14 de Marzo 2018, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización de fecha Marzo de 2018, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) Otras ayudas sociales.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.

EVALUACIÓN
TRATO DIRECTO

Los criterios de evaluación considerados en el presente Trato Directo son:

- **Disponibilidad de Stock**, lo que significa que los oferentes participantes cuentan con el suficiente stock, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados.
- **Precio**, se priorizará al oferente de menor precio siempre que el proveedor cumpla con los requisitos establecidos en los antecedentes de licitación.

Los oferentes participantes en el presente Trato Directo son:

PARTICIPANTES	DISPONIBILIDAD STOCK	PRECIO
Rosa María Arellano Yensen	Sí	\$ 352.200
Salco Brand S.A.	VARIACION PRECIO	\$ 298.774
Farmacia Cruz Verde	INHABILITADO	\$ 314.220

En virtud a lo anterior, se concluye que el oferente adjudicado corresponde a Rosa María Arellano Yensen, por contar con la disponibilidad de los productos.


Marlene Valenzuela Bustos
Encargada Unidad de Adquisiciones
Municipalidad de Cauquenes

Cauquenes, Abril 2018.-